



RESOLUCION N° 0673

10 AGO 2017
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 2130-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Playón deportivo en calle Magaldi E/ Mza. 21 y 22 del Barrio Islas Malvinas y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 -Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 35 celebrada el día 13 de Marzo del 2017 obrante a fs.R11 la Comisión Vecinal del Barrio Islas Malvinas en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Playón deportivo en calle Magaldi E/ Mza. 21 y 22";

Que a fs. R-14/R-18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Inar Estudio de Ingeniería por un importe de \$ 296.468,00 (son pesos doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100), Rubén Bustamante Servicios Generales por un importe de \$299.855,00 (son pesos doscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100) y Poliworld Servicios S.R.L por un importe de \$302.128,00 (son pesos trescientos dos mil ciento veinte ochocientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. R-20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


A/c. Ma. Eva ROCCA
Supsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Playón deportivo en calle ----- Magaldi E/ Mza. 21 y 22”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Islas Malvinas a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

[Handwritten Signature]
 Arq. Ma. Eva ROCCA
 Subsecretaria de Espacios Verdes
 Secretaría de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2144
 Fecha 18...1...08...12017